



RESOLUCION No. 0215-AD-79

Lima, 14 de marzo de 1979

Vistos los Expedientes N° 1273-76 y 3677-78, sobre pagos pendientes presentados por la firma AQUAZUL S.A., contratistas de la obra: EQUIPAMIENTO DE LA PISCINA CAMPO MARTE;

CONSIDERANDO :

Que de los informes y opiniones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, - Central de Infraestructura y Equipamiento e Inspectoría, se concluye en la formalización de la respectiva Acta de Recepción a entera satisfacción del INRED, de la citada obra;

Que es procedente aprobar la Liquidación Final de dicha obra, según detalle :

MONTOS APROBADOS

- Contrato Original 1'125,000.00

MONTOS ABONADOS

- Por Valorización de Obra 1'090,000.00 1'090,000.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA  
 POR VALORIZAR : ..... 35,000.00

SUMAS RETENIDAS

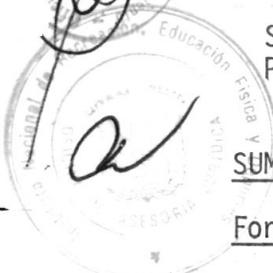
Fondo de Garantía

- 5% Valorización de Obra 54,500.00

TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA : S/. 89,500.00  
 =====

Estando a lo informado por las Oficinas Centrales de Infraestructura y Equipamiento, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva ; y

//..





RESOLUCION No. 0215-AD-79

Lima, 14 de marzo de 1979



./

De conformidad con el D.L. 19604, Art. 37° del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- APROBAR la LIQUIDACION FINAL de la obra: EQUIPAMIENTO DE LA PISCINA CAMPO MARTE, la misma que establece un saldo a favor de la firma contratista: AQUAZUL S.A. de: OCHENTINUEVE MIL QUIENIENTOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 89,500.00).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al BANCO DE LA VIVIENDA DEL PERU, ABONE a la firma AQUAZUL S.A., la cantidad de S/. 54,500.00, por concepto de devolución del Fondo de Garantía.

Regístrese y Comuníquese.

  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED

OCIE/CED  
ADP/nb.

